

**Ref: 08-638-40-89-001-2012-00164-00 Ejecutivo Singular activo-Escritural**

**Origen: Juzgado Primero Promiscuo Municipal –Sentencia octubre 16-2012**

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso Ejecutivo de la referencia seguido a través de apoderado judicial por el señor YEISON IBAÑEZ contra los señores GASPAR ALVAREZ CORONADO y RINA PATRICIA ROMERO ALVAREZ, con el informe de que el doctor JOSE HUGO CAICEDO CAICEDO, en su condición de secuestre del vehículo de placas KIA 031 de propiedad del demandado GASPAR ALVAREZ, ha presentado escrito mediante el cual renuncia de dicho cargo en razón que no se encuentra en la nueva lista de auxiliares de la justicia como secuestre en la vigencia 2021-2023. Igualmente le informo de que el doctor ARNULFO PADILLA MARTINEZ, apoderado de la parte demandante, ha presentado escrito mediante el cual aporta el avalúo del vehículo embargo y secuestrado de placas KIA 031 el cual fue realizado por el perito FREDYS RAFAEL GRANADOS HERNANDEZ.

Sírvase Proveer.

Sabanalarga, mayo 31 de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO.** -Sabanalarga, Atlántico, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe secretarial, por ser procedente la renuncia presentada por el doctor JOSE HUGO CAICEDO, en su condición de secuestre del vehículo marca Hyundai, modelo 2012, de placas KIA 031, motor número G4HGBMI88499, chasis número MALAM51BBACM816930, color blanco cristal, este despacho accederá a su solicitud, en razón de que no se encuentra inscrito en la lista actual con vigencia 2021-2023 de auxiliares y colaboradores de la justicia como secuestre categoría tercera, este despacho ,

RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia como secuestre presentada por el doctor JOSE HUGO CAICEDO CAICEDO, del vehículo marca Hyundai, modelo 2012, de placas KIA 031, motor número G4HGBMI88499, chasis número MALAM51BBACM816930, color blanco cristal. Debiendo rendir el informe sobre su cargo y estado actual de vehículo secuestrado e inmovilizado para lo cual se le concede un término de ocho (8) días hábiles
2. De la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia expedida mediante Resolución No. DESAJBAR21-701 del 8 de abril de 2021, por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura, se designa como nuevo secuestre del vehículo marca Hyundai, modelo 2012, de placas KIA 031, motor número G4HGBMI88499, chasis número MALAM51BBACM816930, color blanco cristal al señor JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.208.929 comuníquesele su designación al correo:ahumadajg2012@hotmail.com, teléfonos 3464798-3107268210.
3. Oficiese en tal sentido al doctor JOSE HUGO CAICEDO CAICEDO, para que haga entrega mediante inventario físico del vehículo marca Hyundai, modelo 2012, de placas KIA 031, motor número G4HGBMI88499, chasis número MALAM51BBACM816930, color blanco cristal al señor JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.208.929, el cual deberá ser trasladado al parqueadero Judicial Servicios Integrados Automotriz

S.A,S ubicado en el kilómetro 5 vía Juan Mina de Branquilla, nit 900.272.403-6 asignado por Resolución No. DESAJBAR21-19 de Enero 18 de 2021 Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional Judicial Barranquilla.

- De conformidad con los numerales 2º y 5º del artículo 444 del C.G.P del avalúo del vehículo automotor aportado por el doctor ARNULFO PADILLA MARTINEZ, désele traslado a las partes por el termino de 3 días

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e50045874145cf92a452b64a326ca27d24fd9e202e18cf63df86a0f2255ee1d**

Documento generado en 31/05/2021 06:09:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>